



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA
N° 042-2023-PMSAJ-EJENOPENAL**

Lima, 27 de setiembre de 2023

VISTOS:

La Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS que aprueba la actualización del Manual de Operaciones del PMSAJ; la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 014-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 16 de febrero de 2023; la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 018-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 6 de marzo de 2023; el Memorando N.º 471-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UMSP del 27 de setiembre 2023; el Informe N.º 283-2023-PMSAJ-EJENOPENAL -UAF/ADQ, de fecha 27 de setiembre de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 336-2019-EF se aprueba la operación de endeudamiento externo con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por la suma de US\$ 85,000,000.00 (Ochenta y Cinco Millones con 00/100 dólares americanos) destinada a financiar parcialmente el Programa “Mejoramiento de los servicios de Justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, con fecha 27 de noviembre de 2019, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento suscribieron el Contrato de Préstamo N° 8975-PE, Proyecto de Mejoramiento del Desempeño de los Servicios de Justicia No penales” - Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, cuyo objetivo general es mejorar la eficiencia, el acceso, la transparencia y la satisfacción del usuario en la entrega de los servicios de justicia no penales;

Que, la ejecución del proyecto señalado en el contrato se realiza a través de las unidades ejecutoras del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (UE- MINJUSDH) y del Poder Judicial (UE-PJ), según cada caso;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0102-2020-JUS, de fecha 04 de marzo de 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0062-2023-JUS, de fecha 30 de enero de 2023, se aprobó la actualización del Manual de Operaciones del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”;

Que, el numeral 2.3 del marco legal precitado, establece dentro de la Estructura del Programa “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE)”, el Mejoramiento de los procesos y sistemas de información del Tribunal Constitucional (Parte 1.2) y el Fortalecimiento de la gestión de desempeño del Tribunal Constitucional (Parte 2.2);

Que, de acuerdo al subnumeral 3.1.2 del numeral 3 del Manual de Operaciones, establece que la Unidad Ejecutora 003 del MINJUSDH, ejecutará todas las intervenciones relacionadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (MINJUSDH), a la Junta Nacional de Justicia (JNJ) y al Tribunal Constitucional (TC);

Que, el numeral 3.2.2. del Manual de Operaciones, se establece que las entidades participantes del Programa tendrán, entre sus responsabilidades, la designación de los integrantes de la Institucional Participante que formarán parte del Comité de Evaluación de los procesos/ procedimientos de contrataciones relacionados con sus proyectos.

Que, el numeral 3.2.3.3.1 del citado documento de gestión, establece que bajo la coordinación de la Presidencia del Comité Directivo del Programa y el BIRF, el Director Ejecutivo de la UE MINJUSDH dirige y supervisa el adecuado funcionamiento de las labores administrativas, técnicas, de monitoreo y evaluación del Programa en los proyectos que le corresponde ejecutar y es el responsable de controlar la ejecución del Programa conforme al contrato y las condiciones generales del préstamo; así como, las políticas contenidas en el Manual de Operaciones;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 014-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 16 de febrero de 2023, se designó al Comité de Evaluación Permanente encargado de llevar a cabo los procesos y/o procedimientos de selección del Componentes 3 en el marco de la ejecución del Proyecto de inversión “Mejoramiento de los servicios de justicia no penales a través de la implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE), con CUI N° 2412541.

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 018-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 6 de marzo de 2023, se designó a los miembros del Comité de Evaluación y/o Comité de Selección Permanente encargados de la conducción de los procesos y/o procedimientos de selección bajo las regulaciones del Banco Mundial y bajo la Ley de Contrataciones N.º 30225; comprendidos en los Componentes 1, 2 y 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541 para la Junta Nacional de Justicia, y se dejó sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 014-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 16 de febrero de 2023, antes descrita.

Que, mediante Memorando N.º 471-2023-PMSAJ-EJENOPENAL-UAF del 27 de setiembre 2023, la Unidad de Administración y Finanzas remite el Informe N.º 383-2023-PMSAJ-EJENOPENAL -UAF/ADQ, por la que, la Especialista de Adquisiciones del PMSAJ, propone reconformar a uno de los integrantes del Comité de Evaluación y Comité de Selección Permanente del Programa al haber concluido su relación contractual, proponiendo a un nuevo suplente como miembro del Comité de Evaluación y/o Comité de Selección Permanente encargados de la conducción de los procesos y/o procedimientos de selección bajo las regulaciones del Banco Mundial y bajo la Ley de Contrataciones N.º 30225; comprendidos en los Componentes 1, 2 y 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541 de la Junta Nacional de Justicia.

Que, con el visto bueno del Asesor Legal, lo estipulado en las condiciones del Préstamo N° 8975-PE y a las disposiciones establecidas en el Manual de Operaciones del Programa Modernización del Sistema de Administración de Justicia-PMSAJ, corresponde reconfigurar a los integrantes del Comité de Evaluación y/o Comité de Selección Permanente encargados de la conducción de los procesos y/o procedimientos de selección bajo las regulaciones del Banco Mundial y bajo la Ley de Contrataciones N.º 30225; comprendidos en los Componentes 1, 2 y 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541 de la Junta Nacional de Justicia.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – RECONFORMAR a los miembros del Comité de Evaluación y/o Comité de Selección Permanente, encargados de la conducción de los procesos y/o procedimientos de selección bajo las regulaciones del Banco Mundial y bajo la Ley de Contrataciones N.º 30225; comprendidos en los Componentes 1, 2 y 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541 de la Junta Nacional de Justicia.

COMPONENTE 1	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Rafael Sifuentes Del Mar , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	Mario Castillo Cullcush , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Víctor Miguel Ángel Sánchez Cubas , en calidad de segundo miembro titular	César Augusto Palomino Monteagudo , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Gloria Rossemary Chu Álvarez , en calidad de suplente del tercer miembro titular.
COMPONENTE 2	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Carlos Pizarro Roca , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	Edward Morales Céspedes , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Víctor Miguel Ángel Sánchez Cubas , en calidad de segundo miembro titular	César Augusto Palomino Monteagudo , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Gloria Rossemary Chu Álvarez , en calidad de suplente del tercer miembro titular.
COMPONENTE 3	
Miembros Titulares	Miembros Suplentes
Doris Hinojosa Nazario , en calidad de primer miembro titular, quien presidirá el Comité.	Iris Moreno Quevedo , en calidad de suplente del primer miembro titular y presidente del Comité.
Víctor Miguel Ángel Sánchez Cubas , en calidad de segundo miembro titular	César Augusto Palomino Monteagudo , en calidad de suplente del segundo miembro titular.
Gloria Mercedes Landeo Alva , en calidad de tercer miembro titular.	Gloria Rossemary Chu Álvarez , en calidad de suplente del tercer miembro titular.

Artículo Segundo. – DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 018-2023-PMSAJ-EJENOPENAL del 6 de marzo de 2023, por la que se designó a los miembros del Comité de Evaluación y del Comité de Selección permanente, encargado de llevar a cabo los procesos/procedimientos comprendidos en los Componentes 1, 2 y 3 del Proyecto de Inversión con CUI N° 2412541 de la Junta Nacional de Justicia.

Artículo Tercero. – DISPONER que la Unidad de Administración y Finanzas notifique la presente resolución a los integrantes del Comité de Evaluación, a fin que asuman las funciones de su competencia.

Regístrese, y comuníquese.

Rodolfo Albán Guevara
Director Ejecutivo-PMSAJ